



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

EXTRACTO de la Resolución de 23 de febrero de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes de concesión de ayudas para bonificación de cuotas a la Seguridad Social a los perceptores de prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

BDNS(Identif.): 334266.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.—*Beneficiarios.*

Trabajadores a los que el Servicio público de empleo estatal les haya reconocido el derecho a percibir la totalidad de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único y cumplan los demás requisitos establecidos en las Normas reguladoras de estas subvenciones.

Segundo.—*Objeto.*

Concesión de ayudas para el abono de las cuotas a la Seguridad Social de los trabajadores a los que se les haya reconocido el derecho a percibir en su totalidad la prestación por desempleo en su modalidad de pago único dentro del período comprendido entre el 1/09/2016 y el 31/07/2017.

Tercero.—*Bases reguladoras.*

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 6 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, BOPA de 6 de junio de 2016.

Cuarto.—*Cuantía.*

- Las personas que se acojan al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social se beneficiarán de una ayuda equivalente al 50% de la cuota calculada sobre la base mínima de cotización.
- Las personas que se acojan al Régimen General de la Seguridad Social se beneficiarán de una ayuda equivalente al 100% de su aportación a las cotizaciones a dicho régimen.

Las bonificaciones se otorgarán durante los meses por los que se solicita la ayuda siempre que estén dentro del período establecido en la convocatoria.

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta el 31 de agosto de 2017.

Sexto.—*Otros datos.*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 20022917 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 23 de febrero de 2017.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo.—Cód. 2017-02464.